



**GS-2026- 008743 REGI3**

Pereira, 22 de mayo de 2026.

Señor Capitan  
GUSTAVO ANDRÉS NARVAEZ ARTEAGA  
Jefe Grupo Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No 3.  
Calle 94 Avenida Villa Olímpica frente a Expofuturo.  
Pereira – Risaralda.

Asunto: Justificación indicadores Económicos para proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA cuyo objeto contractual es "SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE AUDÍFONOS DIGITALES, SISTEMA CROSS/BICROSS, INCLUIDA VALORACIÓN AUDIOLÓGICA Y CONTROLES CON DESTINO A LOS USUARIOS EN TODOS LOS CURSOS DE VIDA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3".

Respetuosamente envió justificación de la referencia; donde se realizó el análisis de indicadores económicos de una (1) entidad con capacidad y músculo financiero que puede participar en los procesos licitatorios de la regional.

De acuerdo a lo anterior, se realiza la definición de los indicadores económicos atendiendo a los principios de transparencia, selección objetiva, proporcionalidad y pluralidad de los oferentes, establecidos en la normatividad vigente de contratación pública y asegurando la capacidad financiera y el respaldo económico en este proceso de contratación, se establecen los siguientes indicadores:

	INDICE LIQUIDEZ	INDICE ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	RENTABILIDAD PATRIMONIO
LIMITE FIJADO A CADA INDICADOR	1,8	50%	3	10%	12%

## **JUSTIFICACIÓN:**

### **A. Justificación Indicadores de capacidad financiera**

**Índice de Liquidez:** (*Activo corriente/Pasivo corriente*). Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado deberá ser igual o superior a **1,8**.

Un índice de liquidez de "1,8" resulta adecuado porque asegura que el proveedor puede adelantar compras, manejar inventarios suficientes y absorber variaciones en la demanda.

Este nivel de liquidez se considera adecuado y saludable dentro del sector de insumos, donde la estabilidad financiera y la capacidad de respuesta inmediata son factores necesarios para la operación.



**Índice de Endeudamiento:**  $(Pasivo\ total/Activo\ total * 100)$ . Mide en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. El índice de endeudamiento para el presente proceso de contratación debe ser inferior o igual a **50%**.

Un nivel de endeudamiento igual o inferior al 50% refleja que la empresa cuenta con una estructura financiera equilibrada, en la cual la mayoría de sus activos son financiados con recursos propios. Esto disminuye el riesgo de que el contratista enfrente dificultades para cumplir con las obligaciones derivadas del suministro, especialmente en un contrato que exige continuidad y disponibilidad permanente de inventarios.

**Razón de cobertura de intereses:**  $(Utilidad\ operacional/Gastos\ de\ intereses)$ . Capacidad de una empresa para cubrir sus cargos por intereses. La razón de cobertura de intereses para el presente proceso de contratación debe ser igual o superior a **3**.

Esta Razón de Cobertura de Intereses indica que la empresa genera utilidades operativas suficientes para cubrir tres veces el valor de los intereses que debe pagar por sus obligaciones financieras. Este nivel de cobertura se considera adecuado, seguro y financieramente sostenible.

#### **B. Verificación de la Capacidad Organizacional:**

**Rentabilidad sobre activos:**  $(Utilidad\ operacional/Activo\ total * 100)$  Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre los activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre el patrimonio. La rentabilidad sobre activos debe ser mayor o igual a **10%**.

Una rentabilidad sobre activos del 10% indica que, por cada peso invertido en activos, la empresa genera un retorno del 10% en utilidades netas. Este nivel de retorno evidencia productividad sólida y gestión eficiente del capital y minimiza el riesgo de incumplimiento en un suministro esencial para la salud.

**Rentabilidad del patrimonio:**  $(Utilidad\ operacional/Patrimonio * 100)$  Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio debe ser mayor o igual a **12%**.

La rentabilidad del patrimonio del 12% indica que la empresa genera un retorno del 12% sobre los recursos aportados por los accionistas, lo que evidencia una gestión eficiente, sólida y favorable del patrimonio.

**Los indicadores de capacidad organizacional**, tales como la rentabilidad del activo y la rentabilidad del patrimonio, se aplican también a las entidades sin ánimo de lucro con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes. No obstante, dado que estas entidades no persiguen lucro y reinvierten la totalidad de sus excedentes en el desarrollo de su objeto social, es común que presenten un porcentaje de rentabilidad igual a cero (0), lo cual es coherente con su naturaleza jurídica y financiera.

#### **PROponentes PLURARES**



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCIÓN DE SANIDAD**  
**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3**

De acuerdo al Manual de Colombia Compra Eficiente, para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación en el punto 5.3 *Proponentes plurales*, para el caso de consorcios o uniones temporales, se entienden como uno solo y para la evaluación de la capacidad financiera se tomará sumando la información de cada uno como un total, de acuerdo a la fórmula para establecer cada indicador, con el fin de determinar el criterio de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

Ejemplo (para el indicador de Liquidez)

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo corriente ENTIDAD A} + \text{Activo corriente ENTIDAD B}}{\text{Pasivo corriente ENTIDAD A} + \text{Pasivo corriente ENTIDAD B}}$$

Lo anterior para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

**CPS JOHANA ANDREA PULGARIN OCHOA.**  
Contadora Pública.  
Grupo Regional Soporte y Seguimiento Servicios Alto Impacto.  
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 03.

Fecha de elaboración 22/05/2026

Calle 94 Avenida Villa Olímpica -Frente a Expofuturo  
Teléfono: 3164770 ext. 8305  
deis. rase3-gcon@policia.gov.co.  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA**